



Ministerio de Economía  
**Argentina**

# **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA N°37/2023**

**CUENTA DE INVERSIÓN**

**OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

**2022**





## INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos de la verificación contable efectuada en el ámbito de registro primario de la Dirección General de Administración de la Deuda Pública (S.A.F. 355), sobre la información presentada a la Contaduría General de la Nación para la elaboración de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2022, en cumplimiento de la Resolución Conjunta N°464/07 -S.H. y N°097/07 -S.F., y el comportamiento de la ejecución presupuestaria de gastos y recursos de dicho S.A.F.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de julio y noviembre de 2023.

A continuación, se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor:

- Diferencias detectadas en la información suministrada por la Oficina Nacional de Crédito Público a la Contaduría General de la Nación para la confección de la Cuenta de Inversión;
- Inexistencia de un registro de stock de las operaciones vinculadas a Avales Otorgados que permita asegurar su cuantía y brindar información oportuna de la deuda contingente.
- Limitaciones en las funcionalidades del SIGADE que ocasionan la realización de cálculos externos al sistema (planillas de cálculo) y la consiguiente carga manual de información en los cuadros/anexos presentados.
- Falta de registración en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) de los pagos efectuados por el segundo Proceso de Liquidaciones de Acuerdos a "hold out" (Ley N° 27.249).

Sobre la base de la tarea realizada, con el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados y Observaciones expuestos en los apartados pertinentes del Informe Analítico, se concluye que la información remitida por la Dirección General de Administración de la Deuda Pública (S.A.F. 355) a la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de la Resolución Conjunta N°464/2007 -S.H. y N°097/2007-S.F., proviene del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda, sin perjuicio que, para la confección de algunos de los cuadros y Anexos, se requiere la realización de cálculos auxiliares por fuera del mencionado sistema.





Con relación a lo manifestado y atento al compromiso asumido en la última reunión del Comité de Control Interno del Ministerio de Economía respecto al desarrollo de un nuevo sistema informático para la Administración de la Deuda Pública interna y externa, se recomienda priorizar los esfuerzos teniendo a su pronta puesta en marcha, propiciando mientras tanto, la elaboración de un aplicativo vinculado a la base de datos "Producción SIGADE" que automatice los cálculos y controles de las operaciones no previstas en el sistema, de modo que asegure la consistencia de la información vertida en los cuadros y anexos presentados para la elaboración de la Cuenta de Inversión.

Por otra parte, y en relación a la oportunidad de la presentación de la información a la CGN, se recomienda ajustar la misma a los plazos establecidos normativamente.

Asimismo y con relación a los pagos correspondientes al Segundo Proceso de Liquidaciones de Acuerdos a "Hold Out" que no fueron registrados en el SIGADE, figurando en dicho sistema como pendiente de cancelación, y atento el tiempo transcurrido, se considera necesario que, por donde corresponda, se impulse la inmediata regularización del Registro de la Deuda Pública.

Por último, y al igual que en anteriores informes de auditoría, se recomienda fortalecer el ambiente de control interno imperante en la Dirección de Administración de la Deuda Pública, en lo que respecta al registro, control y seguimiento de las operaciones y en particular, las vinculadas con la Deuda Pública Indirecta y la cuantía de deuda contingente.

**BUENOS AIRES, 30 de noviembre de 2023**

